



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	ÁLVARO CARVALJAL VILLEGAS
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00301 00
DECISIÓN	Resuelve solicitud

En atención a la solicitud allegada por el demandado, se le informa que las medidas cautelares aquí decretadas fueron dejadas por cuenta del Juzgado Segundo de Oralidad de Envigado para el proceso 2018 00277, en virtud del embargo de los remanentes por ellos solicitado. En ese orden de ideas, es a dicha dependencia judicial a quien le corresponde la disposición sobre dichas medidas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de4882d69a7a6467a8eca9e41435ebe6f503ff508d0bbad409468c6520a43c1**

Documento generado en 17/08/2022 02:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>